

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 5.319/2011

Planeamiento/ROGV 4.1.12 2/2010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para Explotación de Recursos de la Sección A), La Vega, núm. 1.356, en la finca "La Vega de Casablanca" del término municipal de Córdoba, promovido por D. José Luis Requena Sánchez.

Segundo: Publicar la resolución en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA.

Tercero: En la tramitación de la correspondiente Licencia de Actividad, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el informe del Servicio de Planeamiento, que se acompañará a la resolución como motivación de la misma, así como lo dispuesto en los demás informes sectoriales transcritos resumidamente en el mismo.

Cuarto: De conformidad con el artículo 45.5.D.c) de la LOUA se deberá solicitar la oportuna licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, devengándose con ocasión del otorgamiento de la misma, el pago de la prestación compensatoria por importe del 5% del total de la inversión y en la forma prevista en la Ordenanza Municipal al efecto. Asimismo, se advierte que de conformidad con el artículo 67 d) de la LOUA la totalidad de la superficie de la parcela queda vinculada al Proyecto de Actuación.

Quinto: El plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad será de 7 años a partir de la fecha de aprobación definitiva del presente Proyecto de Actuación.

Sexto: Notificar la presente resolución a la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Córdoba, y al promotor, con expresión de los recursos que en Derecho les asisten contra el presente acuerdo.

Córdoba 16 de mayo de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.